

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que mediante auto de fecha 26 de julio de los corrientes, se señaló fecha y hora para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso para el día 21 de noviembre del cursante año a partir de las 10:00 AM.

Se hace constar igualmente, que se hallan pendientes actualmente, 10 acciones de tutela para fallo, 1 tutela pendiente por resolver impugnación y 15 incidentes de desacato en trámite.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 21 de noviembre de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto : Auto ordena suspensión de diligencia-señala nueva fecha
Clase De Proceso : Declarativo de Resp. Civil Extracontractual con Trámite de Verbal
Demandantes : -Marcela Salcedo Carrillo
- Luis Fernando Franco Caicedo
Demandados : -Conjunto Residencial Horeb Aptos
- La Previsora S.A. Compañía De Seguros
-Triángulo Del Café Ltda
Radicado : 630014003006-2021-00087-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que no podrá realizarse la diligencia programada para el día 21 de noviembre de 2023, habida cuenta del gran número de

acciones constitucionales e incidentes desacato que se encuentran en trámite, al punto que debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991 que dice así: *«Trámite preferencial. La tramitación de la tutela estará a cargo del juez, del presidente de la Sala o del magistrado a quien éste designe, en turno riguroso, y será sustanciada con prelación para lo cual se pospondrá cualquier asunto de naturaleza diferente, salvo el de hábeas corpus. Los plazos son perentorios o improrrogables.»*.

En ese orden de cosas, se decretará la suspensión de la diligencia en comento, y se señalará nueva fecha para tal fin.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO, RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la suspensión de la diligencia programada para el día MARTES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M) por lo considerado.

SEGUNDO: Señalar como nueva fecha para llevar a cabo las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso para el día *VIERNES PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)*.

Se advierte que la fecha señalada para la audiencia fue tomada de acuerdo a la disponibilidad de tiempo del despacho, ello conforme a las audiencias y diligencias previamente programadas.

TERCERO: Advertir a las partes que, la audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE por lo cual, tanto a las partes como a sus apoderados, previo a la fecha que se fija, se les remitirá al correo electrónico reportado para notificaciones, el link de acceso a la a la misma.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

M.F.R.V.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e975c72cf702d5cdf0440b21f6158c85681fbc2625fe798b4168cc41f6c458d2**

Documento generado en 20/11/2023 04:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>